

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4022 716 2014 01231 00

Para efectos de resolver sobre la solicitud de terminación que antecede, se requiere al extremo actor para que la aclare, en el sentido de indicar si esta comprende también la demanda acumulada y si lo que se pretende es que se decrete la terminación de las demandas principal y acumulada por pago total de la obligación, de acuerdo con lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 4 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30335f3281afd9cbcdf71ef940652ad9957e4625f43cfe720162358b5e1d22f7

Documento generado en 03/10/2022 12:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>